

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 9 de Junio de 1919.

En Andalucía, Extremadura y Cuenca se hallan tres núcleos de presiones débiles que dan al buen tiempo reinante poca estabilidad y hacen posible la formación de tormentas aisladas, principalmente en la Mancha. Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura va en aumento. La máxima de ayer fué de 33

grados en Sevilla y Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en Pontevedra.

Las presiones altas residen hacia Irlanda.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona,

Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Buen tiempo en nuestras costas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 267 m.).

H. S.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura momento C°	Humedad relativa 0,0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 2.			
0	711 2	19,7	65	Calma...	0=Calma.....	>	Casi despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 31,8
4	711 3	17,9	75	Idem....	0=Idem.....	>	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 15,4
8	712 1	21,6	58	ENE....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
12	711 8	29,2	39	Calma...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 14,1
16	710 7	30,4	31	NE.....	0=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 100
20	711 3	26,4	35	NE.....	1=Ventolina...	>	Idem.	

OPOSICIONES

ESCUELA ESPECIAL DE PINTURA, ESCULTURA Y GRABADO

Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar de las clases prácticas, de la Sección de Pintura, de la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

(Rectificación al anuncio publicado en la GACETA del 27 de Mayo de 1919.)

Los señores opositores a la referida plaza se servirán concurrir el próximo día 13 del actual, a las cuatro y media de la tarde, a la Sala de Profesores de la Escuela de Artes e Industrias (calle de San Mateo, 5), a los efectos de la comparecencia. En dicho acto presentarán, únicamente, un trabajo de investigación o doctrinal propio, sin cuyo requisito no serán admitidos a los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, a juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse. El día siguiente, 14, a las nueve y media de la mañana, dará comienzo el primer ejercicio en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado. El programa de los ejercicios se publicó en la GACETA DE MADRID de 14 de Abril próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de Junio de 1919.—El Presidente del Tribunal, Eduardo Vincenti.

P—3015

Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Geometría descriptiva con sus aplicaciones a la Perspectiva y sombras, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Los señores opositores a la expresada

plaza se servirán concurrir el día 4 de Julio, a las cuatro y media de la tarde, al Aula número 3 del Instituto del Cardenal Cisneros, para dar comienzo a los ejercicios.

En el expresado día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El Cuestionario para la práctica de los dos primeros ejercicios estará a disposición de los interesados ocho días antes de dar comienzo aquéllos, en la Sección de Títulos del Ministerio de Instrucción pública, de diez de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 7 de Junio de 1919.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 2.650 resmas de papel de varias clases, y 30.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 1.º de Julio próximo inclusive, se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que está de manifiesto durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Mo-

eda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable, para tomar parte en este concurso, la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero, presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pesetas como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 2 de Julio, a las doce del día, en el despacho del Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del referido pliego.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... que habita calle de... número... cuarto... y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, encaredo del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número... fecha... y *Boletín Oficial* de la provincia, número... fecha... así como del pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de dichas resmas y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías y concursos públicos.

rificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración.

300 resmas papel blanco barba segunda clase para documentación general, al precio de... (en letra)... cada resma, importan... (en número).

50 idem papel continuo celulosa para sobres y carpetas, al precio de... (en letra) importan... (en número).

2.000 idem papel blanco continuo para pliegos de sorteos ordinarios, al precio de... (en letra), importan... (en número).

300 idem papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos, al precio de... (en letra), importan... (en número).

30.000 sobres en color, al precio de... (en letra) el millar, importan... (en número).

Importa la valoración total la suma de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
S-777

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCIÓN DE CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la Administración principal de Gerona y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de doce mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel tirado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 20 de Junio, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Gerona, el día 25 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1919.—El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-776

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 20 de Enero del actual, esta Dirección general ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten explícitamente al pie de cada artículo del presupuesto, a cargo de los Municipios o entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo a las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran a cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual a partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo o documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valores de la Deuda pública a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos a la subasta, con los pliegos de condiciones a que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación, se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores

y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos a mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 12 de Julio de 1919 en la Jefatura de Obras públicas de Palencia; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes o por cualquier causa no llegase el pliego certificado a la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego, recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan a mano; y del sobre único en que vengan ambos documentos, al Cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados a satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega o remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado dentro del plazo y con arreglo a las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador o un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición, de lo contrario, no se abrirá el pliego.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 3 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo a las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la GACETA DE MADRID o el Boletín Oficial de la provincia de...) del día... de... de 1912, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-

CAMINOS VECINALES

RELACION DE SUBASTAS

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abo- na directamente el Es- tado. Pesetas	Presupuesto de contrata de la parte que se abo- nará con el auxilio en metálico que deposi- tarán los Ayunta- mientos. Pesetas	Presupuesto de contrata que sirve de base a la subasta. Pesetas	Plazo de ejecución. — Años económicos.	ANUALIDADES			FECHA en que se celebrará la subasta	FECHA en que empieza la admisión de pliegos	FECHA en que termina la admisión de pliegos	
						Por cuenta del Estado Pesetas	Por cuenta del Ayunta- miento Pesetas	TOTAL Pesetas			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo certificado a la Jefatura de Obras públicas
Palencia.....	Barcenilla a Quintanaluengos, con un puen- te sobre el río Pisuerga.....	51.668,81	"	51.668,81	1	51.668,81	"	51.668,81	12 Julio.....	12 Junio	7 Julio.....	11 Julio.....

Madrid, 3 de Junio de 1919. - El Director General, L. S. Caervo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 394 al 412 de la carretera de Ocaña a Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 20.115,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de..."; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la eje-

cución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—761

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación del puente sobre el Adaja, en el kilómetro 125 de la carretera de Madrid a La Coruña, en la provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 59.114,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación... de la carretera de... en la provincia de..."; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 600 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y Firma del proponente.

S—782

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 60 al 64 de la carretera de Cocentaina a Denia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 13.081,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de..."; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 130 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-762

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 32 de la carretera de Palma a Porto Colom, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio

publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-753

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 100 al 170 de la carretera de Silla a Alicante, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 25.020,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-759

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Bigastro a la de Orihuela a Almoradí, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 20.556,82.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igual-

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—758

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Palma a Madrides, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 9.994,78.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—763

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 39 y 40 de la carretera de Mahón a Ciudadela, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 9.998,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o

en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—155

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Tarrasa a Olesa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 36.386,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o

efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia por la cantidad mínima de 370 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición

D. N., N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—355

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de construcción de un tramo de hormigón armado sobre el arroyo Diegos, de la carretera de Avila a Arévalo, provincia de Avila, cuyo presupuesto de contrata es de 27.598,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas pa-

ra garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 280 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—783

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 1 al 34 de la carretera de Alicante a Torreveja, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 19.441,90.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 2 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—760

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 55 de la carretera Escatrón a Gandesa, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 174.376,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-

más se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.750 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—788

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 17 al 23 de la carretera de Alcaliz a Caspe, en la provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 47.688,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en plie-

gos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 470 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—789

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20 al 31 de la carretera de la de Caspe a Selgosa a Siétamo, en la provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 6.635,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministe-

rio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ..., en la provincia de ...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de pesetas 650.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—790

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de ensanche de la avenida del lado de Trina del puente Isabel II, de la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 103.114,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de..."; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.040 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-786

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y

firme de los kilómetros 53 al 72 de la carretera de Granada a Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 246.804,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros..., de la carretera de..., en la provincia de..."; y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.470 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-785

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 y 14 al 17 de la carretera de Albalate a Val de Zafán, en la provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 149.335,72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pe-

setas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

S—787

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 54 al 62, de la carretera de Alto de las Atalayas a Murcia, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 142.401,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.430 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se compromete a to-

mar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—781

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de construcción de un puente en el kilómetro 14, Hm. 3, de la carretera de Hellín a Elche de la Sierra, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 30.247,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además, se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 310 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—779

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de puente en el kilómetro 12, H.º 3, de la carretera de Hellín a Elche de la Sierra, cuyo presupuesto de contrata es de 31.945,14 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de..., de la carretera de..., en la provincia de..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de..., de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 320 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula

personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—778

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General, ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de construcción de un puente en el kilómetro 14, H.º 6, de la carretera de Hellín a Elche de la Sierra, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 34.045,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 340 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

S—780

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de la obra de fábrica para sustitución de un badén en el kilómetro 637,400 de la carretera de Madrid a Francia, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 36.470,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de..., pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 370,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas a la llana, duran-

te el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de fábrica para sustitución de un badén en el kilómetro 637,400 de la carretera de Madrid a Francia, cuyo presupuesto de contrata es de 36.470,00 pesetas, de las cuales abonará el 90 por 100 el Estado y el otro 10 por 100 el Ayuntamiento de Tiana, según acuerdo de dicha Corporación de 29 de Abril de 1919, y de la Junta municipal de 26 del mismo mes y año.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 31 de la ley de Contabilidad vicinca, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario asignado al efecto, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción de anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 1.000 pesetas, equivalentes próximamente al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones formalmente acreditadas por razón de aquellas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1920.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de la obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de la misma provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar no cursándose certificación alguna ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista a los precios de presupuesto, con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones, una del 90 por 100 y otra del 10 por 100, importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de Barcelona, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda la remitirá a la Alcaldía de Tiana, para su abono por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

5.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la Industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

S-784

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Mayo de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Julio, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de adoquinado en la travesía por Sabadell de la carretera de Sabadell a Prats de Lluanés, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 158.179,54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de... de la carretera de... en la provincia de...". y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta será: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de... de la carretera de...". y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja a la obra, durante

el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo a adjudicación del servicio.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

Modelo de proposición.

El N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en las obras de adoquinado de la travesía por Sabadell de la carretera de Sabadell a Prats de Lluanés, cuyo presupuesto de contrata es de 158.179,54 pesetas, de las cuales abonará el 50 por 100 el Estado y el otro 50 por 100 el Ayuntamiento de Sabadell, según acuerdo de dicha Corporación, de 19 de Septiembre de 1918, y de la Junta municipal de 3 de Octubre siguiente.

1.º El romatante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario asignado al efecto, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación definitiva, previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y del resguardo del depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 4.750,00 pesetas, equivalentes próximamente al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legítimamente acreditadas por razón de aquéllas.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo del año 1922.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia y los de liquidación de la obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al Pagador de la misma provincia el tres por ciento (3 por 100) del importe líquido de la cantidad total que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los años económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

Importe de la obra a los precios de presupuesto.

	Pesetas.
Hasta 31 de Marzo de 1920.....	40.000,00
Hasta 31 de Marzo de 1921.....	60.000,00
Hasta 31 de Marzo de 1922.....	58.179,54
Total.....	158.179,54

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da derecho a la declaración de rescisión, con pérdida de fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación valorada de la obra ejecutada por el contratista a los precios de presupuesto, con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero Jefe dos certificaciones, cada una del 50 por 100 (50 por 100) del importe de la relación valorada; la Jefatura dará a la primera de ellas el curso acostumbrado para su abono en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de Barcelona, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la segunda la remitirá a la Alcaldía de Sabadell para su abono por la Tesorería municipal, en la misma forma y plazos que el Estado abone la primera.

7.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.º El Contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la Industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que al contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, L. S. Cuervo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de menestra y utensilios para los acogidos en el primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma hasta el 31 de Marzo de 1921, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 14 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 25 y 26 de Marzo último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a doce, todos los días no

feriados que medien hasta el día de remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de Julio, a las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección General de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Mayo de 1919.—El Secretario, F. Ruano. S—552

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE VALLADOLID

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse el servicio de materiales de construcción necesarios en las obras que se lleven a cabo por esta Comandancia en las plazas de Valladolid, Medina del Campo y Zamora; por el presente se convoca a la licitación pública, correspondiente a la primera subasta, de carácter local y única, que tendrá lugar en el local ocupado por la oficina de la expresada Comandancia, calle del General Almirante, número 1, planta baja, ante el Tribunal reglamentario que bajo mi presidencia se reunirá a las once horas del día 18 de Julio del año de la fecha; para lo cual, en dicha oficina se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites, así como cuantos datos deseen conocer los que quieran interesarse en la licitación.

La subasta se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID número 185 del mismo mes); Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157); ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27); Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26), y relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, aprobada en 30 de Diciembre de 1918 y publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de 10 de Enero de 1919 (número 7), según la cual sólo se admite la concurrencia extranjera en las maderas del Norte, debiendo los postores indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan sus productos, cuando éstos sean manufacturados.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de los materiales objeto de la subasta y comprendidos en la proposición, la cual se entregará, en pliego cerrado, acompañada del resguardo del depósito del cinco por ciento (5 por 100), cédula personal corriente del firmante, recibo de contribución industrial, y poder en el caso de que sea apoderado.

La proposición se redactará con sujeción al modelo adjunto, en papel sellado de undécima clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, expresando en letra el importe de cada clase de materiales objeto de la proposición en pesetas y céntimos de peseta, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma.

En el caso de que por ser iguales dos

o más proposiciones dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ... de ... de ..., que se acompaña, enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid (o Zamora), número ... de (fecha), y del pliego de condiciones y precios límites a que aquí se refiere, se comprometo y obliga al más exacto cumplimiento de dicho pliego y a suministrar los artículos que se indican a los precios que también se expresan, procediendo los productos de los puntos o fábricas que se detallan (artículos, precios y procedencia).

(Fecha, firma y rúbrica del postor o de su apoderado.)

Valladolid, 5 de Junio de 1919.—El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle. S—791

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hago saber: Que debiendo contratarse en segunda subasta pública simultánea que se celebrará en las plazas de Valladolid, Ciudad Rodrigo y Segovia, la instalación de la calefacción por agua caliente del edificio Gobierno Militar de Zamora; por el presente se convoca a la licitación, que tendrá lugar, a las once horas del día 8 del mes de Julio, en esta Comandancia, sita en la calle del General Almirante, número 1, planta baja, en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como Presidente del Tribunal principal de subasta, y en los locales en que están instaladas las oficinas de las Comandancias de Ingenieros de Ciudad Rodrigo y Segovia, ante los Tribunales reglamentarios, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en las tres Comandancias citadas, así como cuantos datos deseen conocer los que pretendan interesarse en la licitación, para la que servirá de precio límite el de once mil ciento cuarenta y cinco pesetas con cinco céntimos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en alguna de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe del precio límite, ascendente a quinientas cincuenta y siete pesetas con veinticinco céntimos.

La subasta se verificará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 (GACETA DE MADRID número 185) y Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908 (C. L. número 26) y relación de artículos o productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera, apro-

bada en 30 de Diciembre de 1918, y publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* de 10 de Enero de 1919 (número 7) y disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado durante la primera media hora después de constituido el Tribunal, y se redactarán en papel sellado de undécima clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas, a menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposición, firmando y rubricando el licitador o persona que legalmente lo represente, indicándolo en este caso con antefirma e incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del 5 por 100 la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribución industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone a continuación.

Si en alguna de las Comandancias se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará seguidamente licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicación provisional se hará cuando, reunidos los expedientes incoados por las tres Comandancias indicadas, se constituya con dicho objeto el Tribunal principal de subasta en la plaza de Valladolid.

Los concurrentes a la subasta indicarán en sus proposiciones los establecimientos de que procedan los elementos que hayan de emplearse.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., con fecha ...; enterado del anuncio de subasta inserto en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de ... y del pliego de condiciones y precio límite a que aquí se refiere, me comprometo a ejecutar con sujeción a las cláusulas del indicado pliego la instalación de la calefacción en el edificio del Gobierno Militar de Zamora, en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los elementos empleados de las fábricas de ...

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposición o de su apoderado.)

Valladolid, 5 de Junio de 1919.—El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle. S—792

ADMINISTRACION PROVINCIAL

TESORERIA DE HACIENDA DE GUADALAJARA

D. Federico Alvaro Vigil, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de Percechos reales, perteneciente al año 18 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo

del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

- Eugenio Benigno García, 117,58 pesetas.
- Sixto López Ruiz 1,10.
- Laureano Páramo Cáceres, 1,13.
- Ginés Salido Segoviano, 1,13.
- Guadalajara, 2 de Abril de 1919.—El Recaudador, Federico Alvaro Vigil.

P—1818

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

A las diez de la mañana del domingo 15 de los corrientes se reunirán en la Universidad (Salón de Actos) los señores Catedráticos, Profesores, Auxiliares, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del distrito, que tienen derecho a votar, para proceder a la elección de un Senador por esta Universidad, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo próximo pasado, publicado en la GACETA del 12.

Valladolid, 2 de Junio de 1919.—El Rector, C. Valverde.

P—3037

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Facultad de Derecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero último, inserto en la GACETA del 10, la Junta de Profesores de esta Facultad ha acordado:

1.º Distribuir las diez y seis asignaturas que comprende el vigente plan de estudios de la expresada Facultad en los cinco grupos siguientes:

Primer grupo.—Derecho natural, Derecho romano y Derecho mercantil.

Segundo grupo.—Derecho político, Derecho administrativo, Economía política y Hacienda pública.

Tercer grupo.—Historia general del Derecho español y Derecho civil (1.º y 2.º curso).

Cuarto grupo.—Derecho penal, Derecho internacional público y Derecho internacional privado.

Quinto grupo.—Derecho canónico, Procedimientos judiciales y Práctica forense.

2.º Que quedan encargados de los grupos cuarto y quinto los actuales Auxiliares numerarios D. Luis Gestoso y Tudeña y D. Roberto Gómez Igual, respectivamente.

3.º Que se provean con el carácter de temporales las otras tres auxiliares, o sea las de los grupos primero, segundo y tercero, con las que se completará la plantilla asignada a esta Facultad.

En su consecuencia, se anuncia por el

presente edicto la provisión de las tres mencionadas auxiliares temporales, que tendrán la dotación de 2.000 pesetas anuales cada una cuando se consignen los créditos correspondientes en los Presupuestos generales del Estado.

Los aspirantes que reúnan las condiciones que determina el citado Real decreto presentarán, sus instancias, con los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza o plazas que soliciten, en la Secretaría de esta Facultad, dentro de un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

La Junta de Facultad ha acordado también utilizar el derecho que le concede el artículo 10 del mencionado Real decreto, y, en su consecuencia, exigirá de todos o de varios de los aspirantes la práctica de ejercicios que permitan apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo.

Dichos ejercicios, en su caso, serán dos:

a) Uno teórico, que consistirá en la contestación oral a tres temas, sacados a la suerte entre los setenta cinco o más que comprenderá el cuestionario correspondiente a cada grupo, no pudiendo emplear en este ejercicio más de media hora cada uno de los actuantes; y

b) Otro ejercicio, que será práctico, y consistirá en la explicación, durante una hora como máximo, de una lección de las contenidas en los Programas de los Catedráticos de esta Facultad, que lo sean de las asignaturas correspondientes al grupo respectivo, a cuyo efecto se sortearán los programas y sus lecciones. Para la preparación de este ejercicio, el opositor será incomunicado durante el tiempo que la Facultad determine y se le facilitarán los libros y material científico que solicite y de que se pueda disponer.

Los cuestionarios para la práctica del primer ejercicio estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de este edicto en la GACETA.

Los dos ejercicios serán públicos, y se celebrarán ante la Junta de Catedráticos de la Facultad, constituida en Tribunal calificador. Comenzarán dichos ejercicios a los treinta días de publicado este edicto en la GACETA.

Lo que, por acuerdo de la Junta de Profesores, se hace público para conocimiento de los interesados.

Valencia, 26 de Mayo de 1919.—El Secretario de la Facultad, M. Gómez González.—Por acuerdo de la Facultad, V.º B.º: El Decano accidental, L. Gestoso y Acosta.

P—3002

Facultad de Medicina.

En cumplimiento del Real decreto de 9 de Enero del corriente año, el Claustro de esta Facultad ha acordado anunciar, para su provisión, dos plazas de Auxiliares temporales con destino a los grupos siguientes:

Una adscrita al grupo primero comprensivo de las asignaturas Anatomía descriptiva (primero y segundo curso) y Técnica anatómica (primero y segundo curso).

Una adscrita al segundo grupo, formado por las asignaturas de Histología, Anatomía patológica y Patología general.

Dichas auxiliares serán provistas con carácter gratuito, hasta tanto exista consignación en los Presupuestos generales del Estado.

Estas plazas se proveerán por concurso, acomodándose en todo a lo dispuesto en el Real decreto arriba citado.

Los aspirantes presentarán sus instan-

cias, dirigidas al señor Decano, en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de estar en posesión del título de Licenciado o Doctor y de los méritos que aleguen, expresando la plaza o plazas que soliciten.

Valencia, 21 de Mayo de 1919.—El Catedrático Secretario de la Facultad, A. Casanova.—V.º B.º: El Decano, R. Gómez Ferrer.

P—3003

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Transcurrido el plazo de reclamaciones a la relación de Maestros y Maestras interinos (Grupo B) publicada en la GACETA DE MADRID del día 16 del mes actual y vistas las presentadas en plazo legal, quedan rectificadas dichas relaciones en la forma siguiente.

Maestros.

Se incluye a D. Juan Aguilar Ortiz, a quien no se pudo clasificar debidamente por no acompañar hoja de servicios con cinco meses y un día de servicios, y debe figurar en el número 57 bis de la relación.

Los dos Maestros que figuran al final de la relación sin clasificar, están ya incluidos en el grupo A donde les corresponde.

Maestras.

Se incluye a doña Cecilia Dolores Márquez Cid, que por no acompañar hoja de servicios no se había clasificado, y acreditando tres años nueve días de servicios hasta 31 de Marzo de 1913, correspondiéndole el número 11 bis de la relación.

Se hace constar que el primer apellido de la Maestra que ocupa el número 13 es Ibérica.

Con arreglo a la instrucción 9.ª de la Real orden de 26 de Febrero último, se declara con estas modificaciones definitivas las listas correspondientes al Grupo B de Maestros y Maestras.

Valencia, 26 de Mayo de 1919.—El Jefe de la Sección, Manuel Torres Orive.

P—2950

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CELANOVA

Contribución rústica y urbana.—Años de 1917 y 1918.

D. Francisco Calvete Otero, Recaudador auxiliar de contribuciones del Ayuntamiento de Cartelle.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me halla instruyendo por débitos de los arriba indicados conceptos, correspondientes a los expresados años, se encuentran comprendidos los deudores que se relacionan a continuación, y siendo habiéndose forasteros no consta tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que en fecha 1.º de Abril corriente he dictado la siguiente

“Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

NOMBRE DE LOS DEUDORES

Contribución rústica.

Antonio Ontomuro, 4,78.
Benito Domínguez, 1,74.
Juan Gómez, 0,86.
José Fernández y cuñado, 6,08.
Julian Suárez, 0,86.
José Benito Castro, 3,91.
Andrés Domínguez, 6,30.
Antonio Ontomuro, 6,51.
Benito González, 6,08.
Benito Ontomuro, 2,17.
Benito Rodríguez, 5,22.
Verenando Celis Domínguez, 2,61.
Casildo Ontomuro, 6,74.
Esteban Garrido, 0,65.
Francisco Justo Iglesias, 3,04.
Francisco Senra, 0,86.
Gabriel Atrio, 3,80.
José Ontomuro Ríos, 1,95.
Gabriel Mosquera, 5,64.
Hilario Mosquera, 6,52.
Jenaro Iglesias, 1,79.
José Iglesias Ontomuro, 10,26.
José Iglesias (sin segundo), 3,90.
Jenaro Ontomuro, 1,30.
José Ontomuro Ríos, 3,53.
José Ontomuro Justo, 6,94.
Juan Domínguez, 13,98.
Jacobo Castro, 5,22.
José Domínguez Justo, 6,52.
José Iglesias Celis, 36,48.
Juan González, 3,90.
Juan Lamas, 25,60.
Josefa Ontomuro, 6,52.
Juan Manuel Ontomuro, 17,90.
Jacinto González, 3,69.
Josefa Ontomuro, 3,26.
José María Ontomuro, 1,95.
Lorenzo Iglesias, 1,09.
Lucas González y González, 20,15.
Manuel Domínguez, 7,16.
María Atrio, 1,74.
Matias Ontomuro, 3,90.
Miguel Donis, 3,48.
Pedro Rodríguez, 3,69.
Pedro González, 3,58.
Pedro Justo, 1,95.
Santiago Atrio, 5,86.
Santiago González, 5,44.
Segundo Iglesias, 1,30.
Toribio Lameira, 1,09.
Wenceslao Atrio, 3,48.
Venancio Domínguez, 14,32.
El Estado, 8,49.
Alvaro Puga Sarmiento, 14,98.
Irene Puga Sarmiento, 2,60.
Santiago Puga Sarmiento, 4,34.
Andrés Blanco, 4,34.
Agustín Villar, 3,48.
Antonio López, 1,52.
Francisco Olleros, 5,22.
Fernán Martínez, 9,56.
Germán González, 1,30.
Herederos de Juan Fernández, 0,43.
Julian Villar, 6,52.
José González Carnero, 3,47.
Manuel Casas, 7,40.
Manuel Vázquez, 4,34.
Manuel Alvarez, 1,74.
Ramona Senra, 2,61.
Rafael González, 5,44.
Tomás González, 2,18.
Vicente Fernández, 5,22.
Domingo Baudé Diéguez, 7,47.

Francisco Méndez, 2,17.
Manuel López, 1,30.
Antonio Cid, 14,02.
Antonio Fernández, 1,74.
Benito González, 4,78.
Francisco Cid, 17,48.
Lucas Cid Lorenzo, 7,16.
Santiago Rodríguez, 2,93.
Benito Pérez, 0,44.
Benigno Pérez, 6,08.
Antonio González Rodríguez, 1,74.
Casimiro Moreda, 20,40.
Enrique Sánchez, 2,60.
Luis Montes, 3,58.
Concepción Azpilcueta, 33,88.
Cesáreo Vázquez, 11,52.
Camilo Iglesias, 1,30.
César Alvarez, 3,80.
Dolores Marquina, 9,56.
Eduardo Marquina, 8,24.
Germán de la Rosa, 39,08.
Pilar Marquina, 20,00.
Rita Marquina, 3,80.
José Simón Gómez, 37,36.
Manuel González Alvestre, 7,84.
Manuel Arias, 4,78.
Vicenta Alvarez, 8,24.
Francisco Núñez, 59,60.
Elvira Alvarez, 0,44.
Florindo Alvarez, 0,65.
Gumersinda Alvarez, 2,18.
José Gil, 2,60.
Herederos de José Gil, 0,86.
Juan Alvarez, 6,52.
Ricardo Jamero Alvarez, 2,60.
Rafael Cobelas, 7,60.
José Rera, 3,48.
José Salgado, 20,40.
José Viso Estévez, 3,26.
José Rodríguez Artillero, 2,39.
José López Gabián, 19,86.
Laureano Rodríguez, 4,34.
Luisa Atrio, 2,18.
Manuel Montes, 14,32.
Felipe Varela, 3,66.
Manuel Ribas, 2,60.
Manuel Rodríguez Iglesias, 2,60.
Emilio Núñez Benigno Martínez, 2,18.
Francisco Pereira, 2,82.
Manuel Fernández, 4,74.
María Fernández, 4,78.
Saturnino Sáez, 12,10.
Tomás Sousa, 51,94.
Manuel López, 1,30.
Manuel Fernández, 5,64.
Mariano Gil, 0,89.
Ramón González, 3,70.
Rogelio Martínez Monje, 22,56.
Valentín Seiyo, 1,79.
Santiago Alonso, 3,90.
Salvador Alvarez, 0,86.
Sr. Marqués de Villaverde, 6,52.
Sr. Marqués de Santa Cruz, 12,10.
Simforosa López, 1,52.
Sr. Conde de Maceda, 13,68.
Manuel Vázquez Azpilcueta, 10,86.
Segundo Alvarez, 13,04.
Herederos de Francisco Alonso, 3,48.
Francisco Montes, 10,00.
Juan Villar, 2,50.
Gabriel Vázquez, 4,39.
Tomás Cid Sousa, 7,82.
Herederos de Ramón Trócoso, 2,23.
Manuel Nieves, 2,12.
Herederos de Abelardo Nieto Núñez, 7,92.
Prudencio Castro, 2,61.
Cristina Alvarez Baudé, 2,83.
Herederos de José María Vázquez, 3,48.

Contribución urbana.

José Iglesias Celis, 1,02.
Luisa González, 0,50.
Manuel Domínguez, 1,52.
Tomás Sousa, 6,58.
María Fernández, 0,51.

Benigno Pérez, 2,02.
Manuel María Puga, 1,52.
Germán de la Rosa, 1,02.
José Rera, 4,54.
José Simón Gómez, 1,02.
José Lorenzo Martínez, 1,52.
Inocencio Núñez, 0,51.
Rafael Cobelas, 1,01.
Cesáreo Vázquez, 3,03.
Antonio González Rodríguez, 0,50.
Germán González, 0,76.

Cumpliendo lo acordado en la providencia arriba consignada de esta fecha, se remite el presente edicto al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, para que de conformidad con lo que preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que la oficina recaudatoria se halla establecida en el pueblo de Tillado, parroquia de Castelle.

Cartelle, 1.º de Abril de 1919.—El Recaudador, Francisco Calvete. P—1797

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CIUDAD REAL

Don Sebastián Rodero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución sobre canon de minas, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remiten a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor, D. Matias Barceló Fraile.—Débito, 200 pesetas.

Ciudad Real, 28 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Sebastián Rodero.

P—1787

Don Sebastián Rodero Sánchez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ciudad Real,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución sobre canon de minas, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente que por duplicado se remiten a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombre del deudor, Servando Delbomille Lamba.—Débito, 180 pesetas.

Ciudad Real, 23 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Sebastián Rodero.

P.—1788

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CORDOBA

Esta oficina ha dictado, con fecha 31 de Marzo próximo pasado, la siguiente:

"Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Miguel Ribón Pineda sus descubiertos, por débito de contribución urbana, del primer trimestre de 1919, que no le tienen reclamado; en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 15 de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Recaudación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial*.

Y en cumplimiento de lo mandado, se le notifica la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Córdoba, 31 de Marzo de 1919.—El Agente, Mariano Aguilar.

P.—1791

Por la Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento, le ha sido embargada a doña Carmen Coello, con esta fecha, por débitos de contribución rústica de los años 1919 y anteriores, la finca siguiente:

La finca número 405, llamada Toconal o la Guzman, término de esta capital, consta de 97,94 áreas; linda, Norte y Oeste, Huerta del Mayoral; Este, Huerta del Hierro; Sur, Huerta del Drende.

Lo que se le notifica para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla quinta del ar-

tículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Córdoba, 26 de Marzo de 1919.—El Agente ejecutivo, Mariano Aguilar.

P.—1792

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra D. Francisco Hurtado Segarra, deudor a la Hacienda por el concepto de contribución urbana, correspondiente a los años 1918 y 1917, le fué embargada la siguiente finca:

Una casa de habitación, situada en esta villa, calle de las Higueras, número 1 de Policía, lindante por derecha, casa de Cayetano Serna; izquierda, calle de Santa Anastasia; espaldas, con la de Antonio Davó.

Que de la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, resulta que la descrita finca se halla libre de gravamen.

Que por providencia fecha de ayer, se acordó la enajenación en pública licitación de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, y horas de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación, de esta villa, calle del Sagrado Corazón de Jesús, número 17 de Policía, y bajo las condiciones que señala el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y por lo tanto no habérselo podido notificar el embargo, requerimiento de títulos y subasta de la finca referida, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representan, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Crevente, 8 de Abril de 1919.—Modesto Sanjuán.

P.—1793

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra D. Jaime Pomané II, deudor a la Hacienda por el concepto de contribución rústica del pueblo de Elche, correspondiente desde el primer trimestre del actual año, al tercero del 1915, ambos inclusive, con fecha 3 del corriente mes se dictó la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscriba los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa."

Y como la transcrita providencia no se ha podido notificar en la forma que preceptúa el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por desconocerse el paradero del interesado, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Elche, 5 de Abril de 1919.—Modesto Sanjuán.

P.—1805

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE FORTUNA

D. Francisco Lozano Belda, Agente recaudador de contribuciones de la zona séptima de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que instruyo contra el deudor D. Manuel Funes Díaz, por débitos de contribución rústica correspondiente al pueblo de Fortuna, con fecha del día de hoy he acordado la siguiente

"Providencia.—Teniendo en consideración la nota simple que precede, del Registro de la Propiedad de este partido, con el resultado que ha ofrecido la anotación preventiva en el mandamiento librado para embargo contra fincas de don Manuel Funes Díaz, requiérase a la Sociedad titulada Los Cazadores Murcianos, compuesta por los Sres. D. Manuel Funes Díaz, D. Asensio Jara López, D. Diego Cantero García, D. José María López Hurtado, D. Miguel Quetglas Pons, don José María Callejas Tortosa, D. Robustiano Delgado Molino, D. José Noguerras Arqués y D. Juan de Dios Coll Carrón, para que estos últimos, en unión del primero de ellos, satisfagan el importe que, a nombre de D. Manuel Funes Díaz, adeudan a la Hacienda pública; advirtiéndoles que lo habrán de efectuar en el plazo de veinticuatro horas a contar éstas desde el siguiente día al en que aparezca el último anuncio en los periódicos oficiales.

Boletín Oficial de esta provincia o GACETA DE MADRID, a cuyos periódicos habrán de remitirse los edictos para el requerimiento de pago o notificación de débito a dichos interesados, por considerarlos a todos ellos como comprendidos en el último párrafo del artículo 142 de la vigente Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900, fijándose además edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de Fortuna, con el fin de que si dejan transcurrir el plazo que se les señala para que abonen el descubierto, continuar el procedimiento de apremio colectivo contra todos ellos.

Y para que tenga lugar lo acordado libro el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, como también para que sea fijado uno en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, haciendo a continuación la demostración del débito del Tesoro que es como sigue: Año 1915, 15,76 pesetas; año 1916, 15,78; año 1917, 15,92; año 1918, 15,92; total, 63,38 pesetas.

Fortuna, 18 de Marzo de 1919.—El Agente recaudador Francisco Lozano.

P.—1806

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEPTIMA ZONA DE FORTUNA

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortuna.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica, que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

"Providencia.—Hecha la tabla del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. José Lozano Pastor, notifíquesele los bienes embargados, requi-

viéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción."

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notificó al mismo en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna, partido de las Peñas, un trozo de tierra seco, de cabida una fanega y un celemin, equivalentes a 72 áreas, 66 centiáreas y 85 decímetros, destinado a palas, almendros, higueras, cereales y pastos, que linda: por L. Rambla, M. y P. y N. Beatriz Palazón.

Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de sus fincas con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Dado en Fortuna a 29 de Marzo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano.

P—1807

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortuna,

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica, que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

"Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. Antonio Maruenda Cascales, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción."

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notificó al mismo en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna, partido de las Yeseras, un trozo de tierra seco, a olivar y cereales, de cabida tres fanegas, equivalentes a dos hectáreas, un área, 23 centiáreas y 63 decímetros y es lindes: por S. Pedro Carrillo, P. Roque Jordán, N. las Yeseras, y M. Gil.

Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de sus fincas con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Dado en Fortuna a 29 de Marzo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano.

P—1808

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortuna,

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica, que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

"Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. Fulgencio Carrillo López, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción."

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notificó al mismo en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

1.º En el término municipal de Fortuna, partido de la Garapacha, un celemin y dos cuartillos de tierra seco, a cereales, que linda: L. Damián Palazón: M., el mismo; P. Antonio Palazón y N. José Belda; su equivalencia es igual a ocho áreas, 38 centiáreas, 47 decímetros.

2.º En el mismo término y partido que el anterior, un celemin de tierra seco, a cereales, equivalente a cinco áreas, 58 centiáreas y 98 decímetros, que linda: L. y N. Antonio Valero, M. José Palazón y P. Antonio Palazón.

3.º En el mismo término que los anteriores, partido de Las Casicas, un trozo de tierra seco, a higueras, de cabida un celemin y dos cuartillos, igual a ocho áreas, 38 centiáreas y 47 decímetros, que linda: L. Juan Soler, M. Simón Lozano, P. Isabel Carrillo y N. Fernando García.

4.º En igual término que los anteriores, partido de Las Casicas, dos cuartillos de tierra seco, a cereales, equivalentes a dos áreas, 79 centiáreas y 49 decímetros, que linda: L. Fulgencio López, M. Isabel Carrillo, P. Francisco López y N. Rambla.

5.º En el término de Fortuna, partido del anterior, un celemin y dos cuartillos de tierra seco, a cereales, equivalentes a ocho áreas, 38 centiáreas y 47 decímetros, que linda: L. Simón Lozano; M. Fernando García; P. Salvador López, y N. Domingo López.

6.º En igual término que los anteriores,

partido de Las Casicas, un cuarcillo de tierra seco, a cereales, equivalente a un área, 29 centiáreas y 74 decímetros, que linda: L. Rambla, M. Fernando García, P. Francisco López y N. Joaquín López.

Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de sus fincas con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Dado en Fortuna a 29 de Marzo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano.

P—1812

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortuna,

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica, que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

"Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. Francisco Lozano Salar, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción."

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notificó al mismo en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Un trozo de tierra seco en el término municipal de Fortuna, partido de Castillejo, de cabida una fanega y media, equivalentes a una hectárea, 61 centiáreas y 80 decímetros, que linda: por L. Vicente Palazón, M. Juan Cutillas Valero, P. Alfonso Pérez y N. Juana Zárate.

Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de sus fincas con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Dado en Fortuna a 29 de Marzo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano.

P—1813

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortuna,

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica, que por esta Agencia ejecutiva se

instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, a la deudora doña Beatriz Palazón Soro, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.”

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico a la misma en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna, partido de La Cueva, un trozo de tierra seco, a cereales, de cabida dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, 61 centiáreas y 80 decímetros, que son sus lindas: por L. Pascual Pérez, M. José Macanás, P. D. Pascual Lozano y N. Herederos de María Palazón Soro.

Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de sus fincas con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Dado en Fortuna, a 28 de Marzo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano.
P—1814

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortuna,

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica, que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. José Palazón Belda, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.”

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico al mismo en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna, partido de la Serrola, seis celemines de tierra seco, destinados cuatro celemines a higueras y dos a cereales, equivalentes a 33 áreas 53 centiáreas y 93 decímetros, y lindas: por S., Vicente Jurge; M., José Pérez; P., Pedro Cutillas, y N., Juan Lozano.

Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de sus fincas con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Dado en Fortuna, a 28 de Marzo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano.
P—1815

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortuna,

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Contribución rústica, que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. Pascual Pagán Gomáriz, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.”

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico al mismo en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y le relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna, partido de Caprés de Arriba, un trozo de tierra seco, de clase tercera, a cereales e higueras, de cabida una y media fanegas, equivalentes a una hectárea, 61 centiáreas y 80 decímetros, que linda: L. Herederos de Antonio Ríos, P. Ginesa Caravaca, M. Lomas y N. Ginés Pérez.

Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de sus fincas con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Dado en Fortuna, a 31 de Marzo de 1919.—El Agente, Francisco Lozano.
P—1816

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona de Fortuna,

Hago saber: Que en el expediente de apremio por Contribución rústica que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. José Soro Gomáriz, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.”

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia se notifica en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y se relacionan los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna partido de la Serrola, un trozo de tierra seco a palas, higueras y cereales, de cabida una fanega, equivalente a 67 áreas, siete centiáreas y 87 decímetros, que linda: por L. Antonio Cutillas, M. el mismo, P. Herederos de Pascual Carrillo y N. Pedro Lozano.

Y habiendo acordado en el expediente que contra el citado deudor se instruye, en providencia de 28 de Marzo actual, se le notificara por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la Alcaldía Constitucional de esta villa, en su cumplimiento libro el presente para que pueda tener lugar el expresado acuerdo, y en su día no pueda alegarse ignorancia.

Dado en Fortuna a 28 de Marzo de 1919.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.
P—1809

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona de Fortuna,

Hago saber: Que en el expediente de apremio por Contribución rústica que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. Pedro Carrillo Pérez, notifíquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procédase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor del artículo 92 de la citada Instrucción.”

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia se notifica en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y se relacionan los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna partido de Los Saltadores o Charco Tarray un trozo de tierra secano, de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas, 15 centiáreas y 75 decímetros, de ellas un celemin y dos cuartillos a olivar e higueras y el resto o sea una fanega, diez celemines y dos cuartillos a cereales, que todo linda: S. Francisco Soro, M. José López Sober, P. Luisa Lozano y N. Julián Gómez Lozano.

NOTA. Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de sus fincas con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que, con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Fortuna, 28 de Marzo de 1900.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

P—1181

Don Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la Zona de Fortuna.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por Contribución rústica que por esta Agencia ejecutiva se instruye contra el deudor abajo expresado, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha del día de hoy la siguiente

“Providencia.—Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa, al deudor D. Manuel Pastor Bernal, notifíquese los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue a esta Agencia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlo esta oficina a su costa si no los presentare en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Procedase a la capitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas a tenor de artículo 92 de la citada Instrucción.”

Y en cumplimiento a lo ordenado en la preinserta providencia se notifica en la forma prevenida en el artículo 142 de la citada Instrucción y se relacionan los bienes embargados, que son los siguientes:

En el término municipal de Fortuna partido de Rambla Salada, un trozo de tierra secano a cereales, de haber seis celemines, equivalentes a 33 áreas, 53 centiáreas y 93 decímetros, que son sus linderos: por L. Ramón Lozano, M. Luis “el Primo”, P. Joaquín Fenoll y N. Luis “el Primo”.

NOTA. Y habiéndose acordado en el expediente notificar a expresado deudor el embargo de su finca con arreglo a lo establecido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, libro el presente para que, con el carácter de notificación, se publique en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID, además de fijarse edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa, para que en su día no puedan alegar ignorancia.

Fortuna, 28 de Marzo de 1900.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

P—1811

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONÓVAR—

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra doña Manuela Sirvent Juan, hoy su herencia yacente, por débitos de contribución rústica de los años 1915, 1916 y 1917, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, la de D. Saturnino Sirvent Navarro, con respecto a las fincas subastadas, según las actas que anteceden, por el importe de 93 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día tercero inmediato al siguiente al en que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID el edicto de remate.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concorra a dicho acto.”

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en esta herencia por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 3 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1802

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Miguel Beltrán Reig, de ignorado domicilio, por débitos de contribución urbana correspondiente a los años 1917 y 1918, se procedió al embargo y señalamiento de la finca siguiente:

Una casa de planta baja, dos pisos altos, corral de cinco metros de latitud por doce de longitud, situada en la villa de Petrel, callejón primero del Castillo, número 7 de policía, lindante: por la derecha, saliente, la de Vicente Montesinos Payá; izquierda, la de Cirilo Cortés, antes herederos de Teresa Tortosa Juan; espaldas, la de Antonio Bernabé Brotons.

Que el expresado embargo fue anotado preventivamente en el Registro de la Propiedad del partido, por nota puesta al margen de la inscripción quinta, de la finca número 1.837, folio 103 del tomo 174, libro 25, de Petrel, haciendo constar el señor Registrador por medio de certificación que sobre la descrita finca no pesa más gravamen que el embargo antes dicho; y que esta Agencia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Miguel Beltrán Reig, de ignorado domicilio, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del mes actual y hora de las diez de su mañana, en el local de la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido

deudor y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.”

Y como por esta Agencia se desconoce el actual paradero y domicilio del deudor que motiva este procedimiento, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que pueda llegar a conocimiento del mismo la providencia antes transcrita, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elda, 1.º de Abril de 1919.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1803

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Eusebio Sirvent Alcaraz, por débitos de contribución urbana de los años 1914 al 1918, inclusive, se ha dictado con fecha 20 de los corrientes la siguiente

“Providencia.—No habiendo satisfecho D. Eusebio Sirvent Alcaraz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del mes actual y hora de las diez de su mañana, en el local de esta Recaudación, calle de Castelar, número 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese al mismo esta providencia, y al acreedor o acreedores en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás formas acostumbradas en la localidad.”

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados en este procedimiento por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nota.—Los gastos de inserción del presente edicto serán de cuenta del rematante.

Elda, 1.º de Abril de 1919.—El Recaudador, Ricardo Carbonell.

P—1804

ADMINISTRACION MUNICIPAL

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO DE MADRID

Continuando la ausencia, en ignorado paradero, de D. Manuel Barbero López, padre del mozo Manuel Barbero Cobo, número 263 del reemplazo de 1918, por este distrito, se hace público a los efectos que ordena el artículo 145 del vigente Reglamento.

Madrid, 28 de Abril de 1919.—El Teniente Alcalde, El Conde de Limpías.

M—2653

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA LATINA DE MADRID

D. Francisco Alvarez Villamil, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de

la ley de Reemplazos y con motivo de la revisión del expediente instruido al mozo Amalio López Menéndez, en el que se acreditó la ausencia e ignorado paradero de su padre, Plácido López Álvarez.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y personas que sepan el paradero de dicho sujeto, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan o adquieran acerca del mismo, y cuyo primer edicto fué publicado en la GACETA el 23 de Mayo de 1916.

Madrid, 24 de Abril de 1919.—El Teniente de Alcalde, Alvarez Villamil.
M—2660

D. Francisco Alvarez Villamil, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y con motivo de la revisión del expediente instruido al mozo Cástor Toribio Pozo, en el que se acreditó la ausencia e ignorado paradero de su hermano Isidoro Toribio Pozo, hijo de don Alfredo (difunto) y doña Cándida (viuda), que hace más de diez años se ausentó, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y personas que sepan el paradero de dicho sujeto, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan o adquieran acerca del mismo, y cuyo primer edicto fué publicado en 10 de Junio de 1917 en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Abril de 1919.—El Teniente de Alcalde, Alvarez Villamil.
M—2661

D. Francisco Alvarez Villamil, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y con motivo de la revisión del expediente instruido al mozo Pedro Iborra Alvarez, en el que se acreditó la ausencia e ignorado paradero de su padre, Pedro Iborra Latorre.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades y personas que sepan el paradero de dicho sujeto, a quienes ruego y encargo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía los datos que tengan o adquieran acerca del mismo, y cuyo primer edicto fué publicado el 23 de Mayo de 1916 en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 24 de Abril de 1919.—El Teniente de Alcalde, Alvarez Villamil.
M—2662

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLALPANDO

El mozo número 13 del reemplazo de 1918, Feliciano Fernández Reaño, reprodujo en esta revisión las causas por que fué exceptuado en el año anterior, de hijo de viuda pobre, único, por tener sólo otro hermano, y éste ausente por más de diez años anteriores al de su alistamiento; y habiendo estimado el Ayuntamiento que es este motivo racional bastante para suponer la ausencia del hermano, acordó la publicación de los edictos que determina el párrafo segundo del artículo 144 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Quintas.

En su virtud, por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, se ruega a las Autoridades de

todas clases, a cuyo conocimiento llegase la existencia y paradero del ausente Casiano Fernández Reaño, de veintiocho años, sin noticia de otras circunstancias personales, den cuenta a esta Alcaldía o a la Comisión mixta de Zamora.

Villalpando, 14 de Mayo de 1919.—El Alcalde, Nicasio Vega.
M—2949

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

GRANADA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 4959, de seis acciones de la Sociedad "La Purísima Concepción", Azucarera del Genil, por pesetas nominales 6.000, números 843 a 848, a favor de D. Luis Ortiz Pérez, y expedido por esta Sucursal en 10 de Julio de 1908, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 27 de Abril de 1919.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido.
X—1382

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo tontario expedido por la Caja general de Depósitos con los números 204782 de entrada y 64889 de registro, correspondiente al constituido por D. Blas Franco de la Fuente el 19 de Enero de 1901, importante 7.345 pesetas nominales en Deuda perpetua interior, para garantizar el cargo de Administrador de la lotería número 2 de Almería, procedente del depósito número 182.449 de entrada y a disposición de este Centro, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.—El Director general, F. Cardiel.
X—1384

LA MUTUAL LATINA

Como se previene en los artículos 81 al 85 de sus Estatutos, se celebrará Junta General extraordinaria, el día 10 del próximo mes de Julio a las once de la mañana, en el domicilio social, Gran Capitán, 25, Córdoba, con objeto de reformar los artículos 32 y 33 de los Estatutos vigentes.

Córdoba, 10 de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de la Mota de Trejo.
X—

SOCIEDAD ANONIMA TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con arreglo a los Estatutos, ha acordado convocar a junta general ordinaria de los señores accionistas para el día 28 del actual, a las once y media, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 325, principal, a los fines que determina el artículo 34 de los Estatutos.

Tendrán derecho a concurrir a dicha junta los poseedores de 10 acciones, por lo menos, que deberán ser depositadas hasta el día 23 del actual en la Caja de la Compañía (Oficinas Centrales de Manresa), o en el domicilio del Agente de Cambio y Bolsa D. Manuel Baixeras, Paseo de Gracia, 6, bajos, Barcelona.

Los resguardos que facilitará la Compañía o el citado Agente servirán para poder asistir a la junta.

Barcelona, 3 de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón.
X—1385

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA

Convocatoria a Junta general ordinaria de Accionistas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 28 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 26 del corriente, a las cinco de su tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 10.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a lo prevenido en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos 25 acciones.

Madrid, 7 de Junio de 1919.—El Secretario general, R. de Albuquerque.
X—1380

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE HUELVA A AYAMONTE

Convocatoria a Junta general ordinaria de Accionistas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 26 del actual, a las cinco y media de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 10.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a lo prevenido en los artículos 23 y 24 de los Estatutos, todos los accionistas que posean por lo menos 10 acciones.

Los Accionistas que no concurren personalmente a la Junta, podrán conferir su representación a un mandatario, ya sea o no accionista de la Compañía, con derecho de asistencia, con arreglo al artículo 27 de los respectivos Estatutos.

Madrid, 7 de Junio de 1919.—El Secretario general, R. de Albuquerque.
X—1379

HOTELES DEL NORTE DE AFRICA

Sociedad Anónima.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 19 al 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas de esta Sociedad para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1918, a los efectos que se determinan en el artículo 29 de dichos Estatutos.

La citada reunión tendrá lugar el día 24 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad en Madrid, calle del Prado, núm. 26.

Los señores Accionistas que deseen ejercitar su derecho de asistencia y voto, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, deberán depositar sus acciones o resguardos de su depósito en un establecimiento de crédito hasta las doce del día 20 de Junio actual, en el domicilio de la Sociedad en Tetuán o en las Oficinas de la Sociedad en Madrid.

No se admitirá ningún depósito que no represente un minimum de cinco mil pesetas nominales en acciones o resguardos.

Los señores Accionistas que no poseyeren el minimum de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto, pueden agrupar sus acciones y hacerse representar por uno solo.

Los señores Accionistas que no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro Accionista que tenga el derecho de asistencia y voto, por medio de carta al Presidente de la Compañía, dirigida a las Oficinas de la misma en Madrid.

Tetuán, 7 de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Ensebio Güell y López. X—1376

FREYA, S. A.

Balance del 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Muebles y enseres.....	474,65
Impresos.....	150,00
Mercaderías.....	700,00
Cuenta de Letras.....	415,10
Caja.....	2.587,25
Deudores.....	673,00
	<u>5.000,00</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	5.000,00
	<u>5.000,00</u>

El Presidente, Carl Wermuth. X—1388

EL SEGURO DE CRISTALES

Balance correspondiente al año de 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Caja: Existencia en metálico.....	3.505,00
El Banco de España.....	16.204,45
Valores en depósito.....	13.717,50
Valores en cartera.....	23.710,00
Deudores personales.....	8.698,99
TOTAL.....	<u>65.925,34</u>

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	25.000,00
Reservas de riesgos en curso.....	22.674,08
La Positiva.....	407,51
Hispania.....	204,35
Acreedores personales.....	17.639,40
TOTAL.....	<u>65.925,34</u>

Cuenta de pérdidas y ganancias.

EJERCICIO DE 1918.

DEBE	Pesetas.
Siniestros repuestos.....	37.820,21
Gastos de producción.....	8.385,70
Gastos generales.....	6.053,04
Comisiones.....	7.479,13
Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1918.....	22.674,08
Amortización de Hispania.....	1.497,17
Amortización de La Positiva.....	2.346,00
Saldo acreedor.....	2.640,18
TOTAL.....	<u>88.904,51</u>

HABER

Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior.....	19.730,79
Primas cobradas.....	68.022,25
Cupones cobrados.....	1.151,47
TOTAL.....	<u>88.904,51</u>

Zaragoza, 31 Diciembre de 1918.—Ramo Landa. X—1374

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Se hace público que el día 6 del actual, desde las diez y seis a las diez y ocho, y

los sucesivos, menos los viernes, de once a doce y de diez y seis a diez y ocho, se procederá al pago de los semanales adelantados por los fabricantes y los reintegros sobre exportación a que se refiere el Real decreto de Mayo de 1918, contra recibos firmados en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité, y el resguardillo de admisión, desde el resguardo

Núm. 6.781 al 6.900 de tejidos.
3.089 al 3.188 de hilados.
" 581 al 620 del Ramo de Agua.
" 251 al 270 de géneros de punto; y
" 896 al 973 de reintegros sobre exportación.

Barcelona, 5 de Junio de 1919.—El Presidente del Comité. X—1387

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

Balance en 31 Diciembre 1918.

ACTIVO	Pesetas.
Gastos de Establecimiento.....	25.218.373,40
Deudores varios.....	1.176.796,43
Caja y Bancos.....	309.870,46
Acciones en cartera.....	19.000,00
Acciones y valores en depósito.....	995.355,00
Total.....	<u>27.719.395,29</u>

PASIVO

Capital.....	12.350.000,00
Obligaciones.....	2.570.000,00
Subvención y auxilio del Estado.....	1.162.779,18
Reserva de beneficios.....	860.158,80
Beneficios capitalizados.....	5.209.104,37
Acreedores varios.....	3.598.618,28
Acreedores por acciones.....	18.986,75
Depósitos de valores.....	995.355,00
Pérdidas y ganancias.....	954.392,91
Total.....	<u>27.719.395,29</u>

Madrid, 3 de Junio de 1919.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, I. Pidal. X—1386

LA ANÓNIMA DE ACCIDENTES

(Società Anonima Italiana di Assicurazione contro gli Infortuni.)

BARCELONA

Estado patrimonial, o sea Estado Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1918

ACTIVO	Liras.
1 Débito de los accionistas sobre 10.000 acciones suscritas L. 300 (60 %) a desembolsar por cada acción.....	3.000.000,00
2 Predio urbano (Palacio en Milán—Piazza del Duomo N. 23—Via U Foscolo N. 1).....	2.200.000,00
3 Rentas del Estado y otros títulos o valores.....	35.153.091,00
4 Caja efectivo.....	44.900,06
5 Mobiliario (completamente amortizado).....	"
6 Deudores varios:	
a) Bancos y correntistas.....	736.516,51
b) Compañías de reaseguro.....	817.756,25
c) Agencias de la Sociedad.....	2.125.988,02
d) Intereses y dividendos vencidos en el año y a cobrar en 1919.....	674.050,28
e) Otros por varios conceptos.....	778.441,06
	<u>6.132.752,12</u>

	Liras.
7 Títulos en depósito:	
a) Por fianzas.....	772.300,00
b) En custodia.....	531.401,15
	<u>1.303.701,15</u>
Total.....	<u>47.834.444,33</u>

PASIVO

1 Capital social nominal en 10.000 acciones de L. 500 cada una.....	5.000.000,00
2 Fondo de reserva estatutaria acumulado con partes de beneficios.....*	5.388.432,03
3 Idem id. id. para la oscilación en el cambio de los títulos o valores:	
a) especial.....	"
b) suplementaria.....	159.256,72
Asignación extraordinaria.....	1.380.795,67
	<u>11.768.228,42</u>

** 1.540.052,39

* Elevado a L. 5.693.234,26 mediante las asignaciones estatutarias de 1918.

** Elevado a L. 1.718.181,39 mediante la asignación de 1918.

	Liras.
4 Fondo de reserva especial para hacer frente a la depreciación de valores y crédito (D. L. 5 de Enero de 1919 núm. 27).....	500.000,00
5 Fondo de reserva especial de amortización y de respeto (D. L. 7 de Febrero de 1916 núm. 123).***	790.324,07
6 Idem gastos de instalación y organización.....	22.152,90
7 Accionistas por dividendos pendientes (Ejercicios 1913-1914-1915-1916-1917)	731.899,91
8 Traspaso de las cuotas de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	6.805.496,80
Idem Cristales.....	61.676,02
Idem Reaseguros.....	7.198.273,26
	14.065.446,08
9 Importe de los siniestros ya avisados y pendientes de pago al cierre del ejercicio al neto de reaseguro:	
Ramo Accidentes.....	8.103.092,19
Idem Cristales.....	25.897,36
Idem Reaseguros.....	1.812.612,22
	10.031.601,77
10 Acreedores varios:	
a) Bancos y correntistas.....	1.517.351,37
b) Compañías de reaseguro.....	1.305.007,74
c) Agencias de la Sociedad.....	595.368,66
d) Primas cobradas anticipadamente referentes a 1919....	332.250,37
e) Otros por varios conceptos....	502.165,68
	4.252.143,82
11 Caja de provisión:	
a) para el personal italiano	1.305.175,83
Fondo especial de provisión	774.790,61
Fondo aplicación del Consejo de Administración.	149.838,47
	2.229.804,98
b) para el personal de las Secciones extranjeras.....	96.165,36
	2.325.970,34
12 Fundación Marco Besso.....	19.259,00
13 Idem Girolamo Terni.....	11.320,74
14 Títulos en depósito:	
a) por fianzas.....	772.300,00
b) en custodia.....	531.401,15
	1.303.701,15
Beneficio del ejercicio comprendido el saldo del beneficio pendiente de reparto del ejercicio de 1914.....	1.852.140,13
Total.....	47.834.444,33

*** Elevado a L. 1.125.470,30 mediante la asignación de 1918.

Cuenta Ganancias y Pérdidas general del ejercicio 1918.

	Liras.
ENTRADA	
1 Beneficio del ejercicio 1914, no repartido.....	103.238,57
2 " " 1918.—Ramo Accidentes	902.786,00
3 " " 1918.—Ramo Cristales..	20.416,39
4 Intereses y rentas percibidas de la inversión de capitales y valores.....	1.331.659,76
Total.....	2.358.101,92
SALIDA	
1 Impuestos y contribuciones a cargo de la Sociedad	392.990,68
2 Pérdidas del ejercicio 1917.—Ramo Reaseguros	112.970,81
Beneficio complejo del ejercicio, comprendido el saldo pendiente de reparto del 1914.....	1.852.140,13
Total.....	2.358.101,92

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1918, relativa al Ramo de Accidentes.

	Pesetas.
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	128.619,61
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Gastos de producción.....	73.120,73
Gastos generales.....	75.496,89
Comisiones de cobro.....	59.941,94
Contribuciones e impuestos.....	2.032,03
	210.591,59
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo "Colectivo"	37.064,31
" "Individual"	121.505,68
	158.569,99
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo "Colectivo"	163.502,48
" "Individual"	81.310,00
Extraordinaria	745.000,00
	989.812,48
Saldo acreedor.....	1.148.382,47
	68.940,91
Total.....	1.556.534,58

HABER

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo "Colectivo"	36.926,10
" "Individual"	117.523,24
	154.449,34
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo "Colectivo"	35.640,00
" "Individual"	79.440,00
Extraordinaria	787.945,93
	903.025,93
	1.057.475,27
PRIMAS DEL EJERCICIO, NETAS DE ANULACIONES Y RISTORNOS	
Ramo "Colectivo"	111.192,92
" "Individual"	364.517,04
	475.709,96
PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Cupones y dividendos de los valores en cartera	14.520,00
	14.520,00
Derechos de póliza y adiciones.....	7.284,01
Imprevistos	1.545,34
Total.....	1.556.534,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1918, relativa al Ramo Reaseguro Vida.

DEBE	
SUMAS PAGADAS POR SINIESTROS, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto.....	5.250,00
Por rentas vitalicias.....	1.095,04
	6.345,04
Rescates de pólizas.....	5.904,44
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO	
Comisiones de cobro.....	215,35
RESERVAS MATEMÁTICAS DE PRIMAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixto	123.539,93

	Pesetas.
RESERVA PARA SINIESTROS VENCIDOS Y RENTAS A SATISFACER EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918	
Por seguros caso de muerte y mixto.....	25.366,02
Saldo acreedor.....	147.905,95
	9.834,05
Total.....	170.204,83

HABER

RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reserva para siniestros, seguros vencidos y rentas vitalicias.....	28.025,06
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1917.....	126.870,22
	156.895,28

PRIMAS DEL EJERCICIO

Por seguros caso de muerte y mixto.....	7.629,55
---	----------

PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	5.680,00
Total.....	170.204,83

Barcelona, Mayo de 1919.—P. P. del Gerente de la Sección de España, Juan Folchi, X—1370

CAJA DE PREVISION Y SOCORRO

BARCELONA

Estado del Activo y Pasivo en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO

	Pesetas.
Crédito contra los accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....	750.000,00
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	33.750,75

VALORES MOBILIARIOS

Fondos públicos del Estado español:	
Pesetas 633.500. — Deuda Amortizable 5 por 100 al cambio de 94,90.....	601.191,50
" 222.000. — Deuda Exterior estampillada 4 por 100 al cambio de 87,20.....	193.584,00
" 210.000. — Deuda Interior 4 por 100 al cambio de 78,30.....	164.430,00
	959.205,50
Mobiliario y material (completamente amortizado).....	"

SALDO ACTIVO DE LA CUENTA CON LA COMPAÑIA REASEGURADORA

Efectivo.....	"
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	137.289,16
	137.289,16

DEUDORES DIVERSOS

Rentas e intereses vencidos.....	7.067,50
Primas vencidas pendientes de cobro.....	153.945,39
Otros deudores.....	1.441.867,17
	1.601.980,06
	3.482.225,47

PASIVO

Capital social suscrito.....	1.500.000,00
Reserva para eventualidades.....	60.000,00

RESERVAS TÉCNICAS

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	710.478,91
---	------------

	Pesetas.
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	1.108.031,75
	1.818.510,65

ACREEDORES DIVERSOS

Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	30.000,00
Excedente.....	73.714,82
	3.482.225,47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1918.

Ramos "Colectivo" y "Resp. Civil".

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	855.583,70
--	------------

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO

Gastos de producción.....	68.005,21
Gastos generales.....	133.186,10
Comisiones de cobro.....	211.159,71
Contribuciones e impuestos.....	7.534,31
	419.885,33
Comisiones abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	76.099,49

RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo "Colectivo".....	511.242,60
" "Resp. Civil".....	76.696,37
	587.938,97

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo "Colectivo".....	546.932,52
" "Resp. Civil".....	61.350,00
Extraordinaria.....	485.000,00
	1.093.282,52
	1.681.221,49

AMORTIZACIONES

Pérdidas sobre valores.....	5.978,25
-----------------------------	----------

APLICACIÓN A DIVERSOS FONDOS DE PREVISION

Reserva para eventualidades.....	10.000,00
Saldo acreedor.....	73.714,82
	3.122.483,08

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	4.499,57
-----------------------------------	----------

RESERVAS TÉCNICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR

Reserva de riesgos sobre primas en curso:	
Ramo "Colectivo".....	396.549,32
" "Resp. Civil".....	71.755,23
	468.304,55

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Ramo "Colectivo".....	379.340,00
" "Resp. Civil".....	52.840,00
Extraordinaria.....	400.000,00
	832.180,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:	1.300.484,55

Colectivo.....	1.533.727,81
Resp. Civil.....	230.089,10
	1.763.816,91

PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS

Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	34.815,00
Derechos de pólizas y adiciones.....	18.867,05
	3.122.483,08

Barcelona, Mayo de 1919.—P. P. del Administrador, Juan Folchi, X—1371

LA PAPELERA ESPAÑOLA
Compañía Anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía que, en cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta general ordinaria celebrada el 5 de Abril último, se pagará a todas las acciones un dividendo del 4 por 100 de su valor nominal, o sea 20 pesetas por acción, libre de impuestos, como complementario del anteriormente repartido por los beneficios obtenidos en el pasado año 1918.

El pago se verificará desde el día 1.º de Julio próximo contra entrega del cupón número 15, en el domicilio social, calle de la Estación, número 1, de esta capital, o en cualquiera de los Establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco de Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona.—La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 7 de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Aresti. X—1383

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERRO-CARRILES SECUNDARIOS**Convocatoria a Junta general ordinaria de Accionistas.**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de Accionistas para el día 26 del corriente, a las cuatro en punto de su tarde, en Madrid, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, núm. 10.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los Accionistas que posean por lo menos diez acciones.

Los accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro Accionista, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará a los mismos.

Madrid, 7 de Junio de 1919.—El Secretario, R. de Albuquerque. X—1378

COMPANIA ESPAÑOLA DE COLONIZACION

De conformidad con lo prevenido en los artículos 15 al 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1918, a los efectos que se determinan en el artículo 26 de los citados Estatutos.

Dicha reunión tendrá lugar el día 25 de los corrientes mes y año, a las cuatro de la tarde, en la Oficina Central de la Compañía, calle del Prado número 26, Madrid.

Los Sres. Accionistas que deseen ejercitar su derecho de asistencia y voto, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, deberán depositar sus acciones o el resguardo de su depósito en un establecimiento de crédito, hasta las doce del día 20 del corriente, en la forma siguiente:

1.º Los Sres. Accionistas residentes en Marruecos deberán constituir sus depósitos dentro del plazo señalado, en el domicilio de la Compañía, en Tetuán, o en las Oficinas de la Representación de Melilla.

2.º Los Sres. Accionistas que tengan su residencia en España podrán depositar sus acciones o enviar sus resguardos de tenerlas depositadas en establecimiento de crédito o en casa acreditada cerca de la Compañía, a la Oficina Central en Madrid (calle del Prado, número 26).

No se admitirá ningún depósito que no represente un minimum de 1.000 pesetas nominales en acciones o resguardos.

Los Sres. Accionistas que no poseyeren el minimum de acciones exigido para tener derecho de asistencia y voto, podrán agrupar sus acciones y hacerse representar por uno solo.

Los Sres. Accionistas que no puedan concurrir personalmente podrán delegar su representación en otro accionista que tenga el derecho de asistencia y voto, por medio de carta al Presidente de la Compañía, dirigida a la Oficina Central de Madrid (calle del Prado, número 26.)

Tetuán, 8 de Junio de 1919.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias. X—1375